

Convocatoria SeriesUy

BASES 2020-2021

SeriesUy, llama a concurso de proyectos para la producción de una serie de ficción televisiva independiente. Se consideran producciones independientes aquellas producidas por empresas nacionales que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual, o que no configuren vinculación con un titular de servicios de comunicación audiovisual. Los proyectos presentados deberán asegurar la producción de una serie de al menos 180 minutos artísticos, de al menos 4 episodios de igual duración y observar los estándares mínimos de calidad técnica establecidos en el ANEXO 1.

El formato propuesto por el postulante deberá estar claramente descrito y justificado en el proyecto (duración total, cantidad de episodios, duración de los episodios), teniendo en cuenta que es de propuesta libre del productor, siempre que se cumpla con los mínimos establecidos, y en concordancia con los objetivos propuestos para la serie.

Se adjudicará un único premio por la suma de hasta **\$5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones)** con destino a la producción integral de la serie. La serie premiada será emitida en los canales públicos Televisión Nacional de Uruguay y TV Ciudad.

1. OBJETIVOS:

SeriesUy es un Programa de estímulo a la producción de ficción nacional independiente, su difusión en los medios públicos y su proyección internacional.

Nace con el objetivo de construir un vínculo privilegiado entre estos contenidos y su audiencia a escala nacional, contribuyendo en forma activa a su internacionalización.

Los medios públicos –a través de todas las pantallas, plataformas y dispositivos por los que se establece un vínculo directo con las audiencias-, constituyen una pieza clave, abonando el desarrollo de la producción independiente y su proyección dentro y fuera del país.

Este mecanismo está en línea con el desarrollo de la política pública asociada a la creación de capacidades locales en la producción de contenidos y al desarrollo de la industria audiovisual nacional en un marco de inserción internacional.

2.- CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa está integrado por los aportes del Ministerio de Educación y Cultura, a través de ICAU - Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual, y Televisión Nacional del Uruguay, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), la Intendencia de Montevideo a través de Montevideo Audiovisual y TV CIUDAD.

3. ELEGIBILIDAD:

Serán elegibles aquellos proyectos de **serie de ficción**, presentados por empresas productoras independientes con personería jurídica formalmente constituida, con domicilio permanente en Uruguay, que presenten toda la documentación requerida y que estén en condiciones de cumplir con el calendario establecido en estas Bases.

Deberán ser capaces de convocar a una audiencia amplia y variada, y contemplar la posibilidad de ser emitida dentro y fuera de fronteras.

Se ponderará la asociación con empresas extranjeras, siempre que no se comprometan los derechos y condiciones establecidos en estas Bases.

Los proyectos deberán contar con un **mínimo de 4 episodios y un mínimo de 180 minutos de duración total** y deberán responder a los estándares y especificaciones técnicas definidas por el Programa. Al momento de la presentación deberán probar un porcentaje de financiamiento confirmado **de al menos el 50% del presupuesto de producción**, incluyendo el premio.

Se podrán postular los ganadores del programa SeriesUy en ediciones anteriores siempre que hayan culminado todas las etapas del proyecto anterior.

Los masters de la serie deben ser entregados en el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha efectiva del primer pago.

La sola presentación a este llamado implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas Bases.

4. CALENDARIO:

- Apertura y Lanzamiento del llamado: 26/04/2021
- Cierre del llamado: 08/06/2021
- Comunicación de los proyectos preseleccionados 07/07/2021
- Pitching: 15/07/2021
- Fallo del llamado y comunicación del proyecto premiado: 16/07/2021
- Entrega de masters: a 24 (veinticuatro) meses del primer pago

5. JURADO:

El jurado estará conformado por 5 (cinco) integrantes: 1 (un) representante en nombre de los canales públicos, 3 (tres) jurados externos idóneos en la materia del ámbito nacional e internacional y 1 (un) representante de MIEM-Dinatel.

El jurado elaborará una lista de proyectos preseleccionados que serán citados a una instancia de presentación con exposición (pitching) para la selección final.

El Programa realizará las comunicaciones a través del mail proporcionado por cada postulante y/o en forma pública a través de la web de las instituciones participantes.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las postulaciones deberán ser efectuadas por el responsable legal de la empresa productora.

Para la postulación al llamado deberán presentarse todos los documentos que figuran en el apartado "Requisitos excluyentes". Todas las postulaciones que no contengan la totalidad de los documentos requeridos serán automáticamente eliminadas.

Cada empresa postulante podrá presentar más de un proyecto. Cada proyecto será considerado como una entrada independiente en el concurso y deberá adjuntar la documentación formal solicitada.

La documentación deberá enviarse a la dirección de correo electrónico postulaciones@seriesuy.com.uy identificando en el "Asunto" en el exacto orden que se especifica a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA PRODUCTORA

NOMBRE DEL RESPONSABLE LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTORA

En el cuerpo del mail se incluirá la siguiente información:

- Nombre del responsable legal de la empresa productora.
- Datos de contacto a los efectos de toda notificación.

Cada postulación enviada recibirá una respuesta de verificación de recepción por parte del Programa.

Las consultas serán recibidas en la siguiente dirección de correo: consultas@seriesuy.com.uy hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la finalización del plazo de entrega.

7. REQUISITOS EXCLUYENTES

Las propuestas presentadas deberán incluir la siguiente documentación:

PDF1. Documentación básica:

- a.** Copia de Certificado Común de BPS y Único de DGI, vigentes.

- b.** Certificado Mipyme emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (MIEM-Dinapyme-). <https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>

- c.** Certificado de Nacionalidad de Proyecto de Obra/Reconocimiento previo de coproducción expedido por ICAU.
<http://icaui.mec.gub.uy/innovaportal/v/4626/3/mecweb/certificacion-de-nacionalidad>.

- d.** Declaración jurada (Modelo en Anexo II), con firmas originales autógrafas de los/las representantes de la empresa postulante.

PDF2. Guión de los 3 primeros episodios, en formato profesional.

PDF3. Cuerpo del Proyecto:

- a. Título y Storyline (de no más de cinco líneas) de todos los episodios.
- b. Sinopsis argumental (de no más de una carilla) de la serie.
- c. Ficha técnica completa (título del proyecto, género, productora, formato propuesto: cantidad y duración de episodios, cantidad global de minutos artísticos contenidos en la propuesta, formato de captura y final).
- d. Antecedentes del proyecto.
- e. Justificación general del Proyecto.
- f. Notas del Productor incluyendo: Justificación del formato propuesto, audiencia a la que se dirige, plan financiero y plan de producción propuestos y notas sobre potencial de proyección internacional.
- h. Antecedentes del productor y casa/s productora/s.
- i. Antecedentes del equipo de escritura y dirección.
- j. Lista técnica (nómina de técnicos confirmados) y artística (nómina de actores confirmados, de haberlos, y/o de referencia, especificar estatus).
- k. Plan de producción (estimación de tiempos por etapas y cronograma detallado de actividades, incluyendo fecha prevista de delivery).
- l. Presupuesto detallado (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción).
- m. Plan financiero, donde se establezcan claramente las fuentes de financiamiento confirmadas, discriminando aportes de capital, bienes y servicios, el premio y el monto y porcentaje a financiar, de haberlo.¹
- n. Plan de comercialización
- o. Otros contenidos que considere relevantes.

PDF4. Anexos:

¹ El monto del porcentaje financiero asegurado incluyendo el premio debe corresponder al menos al 50% del presupuesto total de producción (total de las fuentes financieras confirmadas incluyendo el premio). Se exigirán las pruebas del plan financiero confirmado (fondos obtenidos, aportes propios, aportes de terceros, contratos de coproducción, u otros) En el caso de existir monto y porcentaje a financiar, deberá incluirse la estrategia para cubrir el gap restante.

- a. Índice de la documentación presentada.
- b. Certificado de Inscripción de los guiones en el Registro de Derechos de Autor.
- c. Contratos de cesión de derechos según se especifica en el ítem RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO Y CESION DE DERECHOS
- d. Cartas intención de los técnicos y actores confirmados, de haberlos.
- e. Pruebas del Plan Financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada u otros si los hubiera y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.
- f. Otros documentos que considere relevantes
- g. Enlace/s a los materiales audiovisuales adicionales u obra previa.

8. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección será llevado a cabo de acuerdo a las siguientes etapas:

8.1 PRIMERA ETAPA

- 1) Verificación de la documentación formal de la empresa. (PDF1)
- 2) Verificación y evaluación técnica de los documentos componentes del proyecto. (PDF 2, PDF 3, PDF4)

El Programa podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la que deberá enviarse en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

El Jurado podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

- 3) Elaboración y publicación del listado de proyectos habilitados para el pase a Jurado.

8.2. SEGUNDA ETAPA

- 1) Análisis de las propuestas presentadas y habilitadas por parte del comité de jurados. Los proyectos serán analizados según los criterios establecidos en estas bases. Para ser elegibles para la siguiente etapa los proyectos deberán alcanzar como mínimo el 60% del puntaje previsto de acuerdo a los criterios de selección.
- 2) Elaboración y publicación del listado de proyectos preseleccionados por el jurado para su pase a la siguiente etapa.
- 3) *Pitching virtual* con los representantes de los proyectos preseleccionados.

4) Selección y publicación del proyecto ganador del llamado.

El jurado elaborará una lista de prelación con los proyectos no seleccionados. El fallo del jurado será inapelable. La convocatoria podrá ser declarada desierta.

El Programa podrá, en caso que el beneficiario desista de continuar con el proceso de adjudicación o existan impedimentos para su formalización, convocar al siguiente proyecto en la lista de prelación

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ÍTEM A EVALUAR	Puntaje Máximo
Originalidad y calidad de escritura de los guiones, originalidad y calidad del abordaje de realización.	30
Capacidad de ejecución del proyecto (viabilidad). Evaluación de propuesta general respecto a los objetivos del Programa, plan de producción, presupuesto, plan financiero y elección del formato. Se ponderarán los apoyos públicos y privados que el proyecto haya obtenido previo a su presentación en esta convocatoria.	25
Equipo de realización. Antecedentes de la productora, experiencia de equipo técnico y artístico.	15
Potencial de conectar con la audiencia local.	10
Potencial de asociación con empresas extranjeras y de internacionalización. Capacidad de explotación de modelos de negocio.	20
PUNTAJE TOTAL	100

10. PITCHING

Los responsables del proyecto deberán asistir a la instancia de *Pitching*, la cual se realizará en modalidad virtual. Se recomienda que asistan el guionista y el productor ejecutivo.

En esta instancia el jurado podrá indagar sobre los aspectos del proyecto que resulten necesarios para considerar los puntos mencionados en el criterio de selección, profundizando en aquellos aspectos que requieran una mayor información o contexto, para una mejor evaluación de la propuesta.

11. ADJUDICACIÓN:

El premio será de \$5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones). El proyecto deberá contar con un porcentaje del financiamiento confirmado que cubra el presupuesto de producción en al menos un 50% incluyendo el premio. El financiamiento confirmado deberá estar debidamente documentado al momento de la postulación (contrato de coproducción firmado, fondos obtenidos y documentación que avale los aportes propios o de terceros) y la adjudicación. Los gastos elegibles para financiar con los fondos de la Convocatoria, serán aquellos costos directamente asociados a la producción del proyecto y estar debidamente documentados en la propuesta.

El responsable legal del proyecto ganador deberá firmar un contrato proporcionado por el Programa que establecerá sus derechos y obligaciones, en un todo de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

12. ASESORÍA TÉCNICA:

El Programa podrá designar un tutor para fortalecer alguna de las áreas del proyecto.

13. DELEGADO:

SeriesUy designará un delegado técnico como interlocutor entre el Programa y el proyecto durante la ejecución y supervisará la producción de acuerdo a lo establecido en el proyecto presentado y las Bases del Programa.

El mismo fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario, y todo lo relativo a los aspectos de la producción.

El Programa podrá exigir en cualquier momento que se informe acerca de los avances del proyecto y el cumplimiento del cronograma de actividades a través de este delegado.

14. PRODUCTOR:

El productor tendrá a su cargo la responsabilidad de velar por el cumplimiento de

las etapas comprometidas en el plan de producción en un todo de acuerdo con el proyecto presentado y lo establecido en estas Bases.

El productor será el único responsable por la ejecución del presupuesto y el plan financiero presentado, así como de cumplir con la entrega de los informes y materiales previstos en estas Bases y sus anexos.

15. PAGO:

El premio será otorgado en tres etapas :

- Primera etapa - 30% del monto adjudicado luego de la firma de contrato.
El beneficiario contará con un plazo de hasta 12 meses a partir de la firma del contrato para la presentación de los guiones definitivos, presupuesto actualizado, plan financiero totalmente confirmado y presentación de Informe de Rendición de cuentas firmado por Contador Público, de conformidad a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, rindiendo el importe recibido.
De no presentar dicha documentación en el plazo establecido el proyecto deberá renunciar al premio obtenido, reembolsando el monto adjudicado a la firma del contrato (correspondiente al 30%). El premio será otorgado al siguiente proyecto en la lista de prelación.
- Segunda etapa - 60% del monto adjudicado al inicio de la preproducción, previa presentación de los guiones finalizados, plan financiero confirmado e informe de rendición de cuentas.
- Tercera etapa - 10% del monto adjudicado una vez entregada y aprobada la totalidad de los masters de la serie y la entrega del segundo Informe de Rendición de Cuentas .

El beneficiario deberá presentar informes bimensuales que den cuenta de los avances de ejecución del proyecto.

Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que lo grave.

16. RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO Y CESIÓN DE DERECHOS:

La Serie deberá ser producida en un todo de acuerdo con el proyecto presentado.

Cualquier variación al proyecto original deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de las Partes que integran el Programa.

En caso de incumplimiento el Programa podrá dejar sin efecto los pagos acordados

sin perjuicio de otras acciones o sanciones al postulante.

En todos los casos, el responsable sobre el proyecto será la empresa productora, que deberá contar con las cesiones correspondientes de los derechos de las obras de terceros u otros contenidas en el proyecto o la obra, de acuerdo a la normativa vigente sobre derechos de autor y conexos, y de manera que se le habilite a explotar la obra sin limitaciones, asumiendo toda responsabilidad y liberando al Programa por cualquier reclamación que se derive de la utilización no autorizada de derechos de autor o conexos en la obra producida.

17. OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO:

El responsable está sujeto a la obligación de reembolso de las sumas entregadas en caso de incumplimiento de los plazos y las entregas acordadas. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

18. DERECHOS PATRIMONIALES, DE EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL:

La Serie será estrenada en exclusividad por TV Ciudad. Los derechos de emisión de la Serie en todos los sistemas de Televisión en territorio nacional, corresponderán a TNU y TV Ciudad tanto a través de sus pantallas principales como live streaming.

El Representante Legal, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con la cesión de derechos antedicha.

Las partes que integran el Programa SeriesUy se reservarán, adicionalmente, el derecho de exhibición en muestras, festivales o cualquier otra actividad de difusión promovida por alguna de las partes que componen el programa hasta que la obra caiga en dominio público y de manera no exclusiva.

Sin perjuicio de los derechos de exhibición establecidos en el artículo anterior, la Serie podrá ser emitida dentro del territorio nacional por otros medios ajenos al Programa SeriesUY, siempre que exista acuerdo de las contrapartes que integran el Programa SeriesUy.

Durante una ventana de tiempo de 4 (cuatro) años a partir de entregada la serie finalizada, las partes que componen el Programa participarán de la explotación de los derechos patrimoniales de la serie para todas las pantallas, en todos los territorios tanto por la venta del producto terminado como del formato en un porcentaje del 10% correspondiente a la cuota parte aportada por el programa.

La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información cuando le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio en las condiciones que serán acordadas en el contrato correspondiente.

19. COPRODUCCIONES:

El Beneficiario podrá celebrar acuerdos con terceros a los efectos de coproducir la Serie y convenir con los mismos la participación en los beneficios de la Serie en la parte que corresponda al Beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en estas Bases.

Estos terceros podrán ser coproductores o tener el carácter de partes asociadas y sus aportes deberán estar acreditados de forma fehaciente.

En ningún caso podrán limitarse los derechos de exhibición a nivel nacional en ninguno de los medios o ventanas disponibles o a disponerse, de las partes integrantes del Programa detallados en estas Bases, que deberán ser reservados expresamente. En ningún caso podrán menoscabarse los derechos patrimoniales porcentuales de participación del Programa en la producción.

En el caso de configurarse una coproducción nacional el Beneficiario deberá conservar la capacidad de decisión sobre el proyecto.

La parte uruguaya deberá reservarse para sí todos los derechos en el territorio uruguayo, la serie deberá desarrollarse mayoritariamente en territorio nacional y la mayoría de los técnicos y artistas intervinientes en la producción y realización de la misma, sin contar los extras, deberán ser uruguayos o extranjeros que acrediten una residencia en Uruguay de al menos cinco años continuos e inmediatos anteriores a la fecha de rodaje. Cualquier otra configuración deberá ser aprobada expresamente por el programa.

Los contratos de coproducción deberán tener como contenido mínimo y obligatorio, los establecidos en el Anexo I .

ANEXO I

- a) identificación de los productores firmantes, con expresa indicación de su nacionalidad y domicilio;
- b) presupuesto total del coste de producción, con expresión del porcentaje de coste asumido por cada coproductor y de la valoración atribuida a los aportes técnicos y artísticos de cada uno de ellos; el coste de producción figurará en pesos uruguayos;
- c) plan financiero, incluyendo un estado de origen y aplicación de fondos.
- d) atribución a los coproductores de la titularidad de los derechos de explotación, de los ingresos derivados del ejercicio de los mismos, y en su caso, reparto de los mercados, medios, o una combinación de ambos; la parte uruguaya deberá reservarse para sí el territorio nacional;
- e) cuota de cotitularidad de cada coproductor
- f) detalle de la participación de los coproductores en los excesos de coste sobre el presupuestado, así como en los menores costes;
- g) regulación de los efectos sobre los coproductores del incumplimiento por cualquiera de estos de las obligaciones asumidas en el contrato, así como del no otorgamiento de la nacionalidad por las autoridades competentes de todos o alguno de los Estados Parte precaviendo que ello no afecte la realización de la serie;
- h) deberá estar pactado que la jurisdicción y la legislación aplicable a los contratos de coproducción siempre será la uruguaya.

ANEXO II)

Montevideo, _____ de _____ de 2021

Sres. de Programa SeriesUy

De nuestra consideración

Quienes suscriben, en su calidad de representante/s de la empresa _____, manifiesta/n que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.